MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

N°: 045-2023-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original
Sr. GOYA TAIPE ALEJANDRO
FEDATARIO
16 MAR 2023
Hospital "José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Exclusivo de la Institución.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chosica, 15 de Marzo 2023

VISTO:

El Expediente 23TD-02844-00 que contiene el Informe N° 040-2023/JUGC/HJATCH de fecha 09 de marzo de 2023, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitando la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE SALUD, en el Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud" ,cuya finalidad Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud; asimismo deroga la Resolución Ministerial N°474-2005/MINSA, que aprobó la NTSN°029-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Auditoria de la calidad de atención en salud" y la Resolución Ministerial N°889-2007/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 123-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para el proceso de Auditoria de caso de la calidad de atención en salud";

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, Señala que: "*Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica (Ver numeral 6.1.1 de la presente NTS), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces*";

Que, el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud: "En cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM);

Que, el numeral 6.1.2 y 6.1.3 de la citada norma legal, establecen que: "*la dirección del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, debe oficializar la conformación de ambos comités con acto resolutivo*"; "*El Comité de Auditoría en Salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías en Salud contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente. No depende de ningún departamento o servicio asistencial*"

Que, con documento de Visto, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación de la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE SALUD, por lo que se debe aprobar, a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y la Unidad funcional de Asesoría Jurídica, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a partir de la fecha al **"COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD"**, correspondiente al **HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- **M.C. Felipe Santiago TOLENTINO VALLADARES** — **PRESIDENTE**
  Medico del Departamento de Cirugía.
- **M.C. Doris CACERES VARGAS** — **MIEMBRO**
  Médico del servicio de medicina Interna.
- **M.C. María Angélica CHÁVEZ BLAS** — **MIEMBRO**
  Médico Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.
- **M.C. María del Carmen MEDINA MILLAN de YEVCHUK** — **MIEMBRO**
  Médico del Departamento de pediatría.
- **M.C. Aldo Isaac CORDOVA SOLIS** — **MIEMBRO**
  Jefe del Departamento de Emergencia.
- **Lic. Enf. Raquel Jesús QUISPE CASTRO** — **MIEMBRO**
  Lic. Enfermería.
- **Lic. Enf. Nelly Susana AYALA DIPAS** — **MIEMBRO**
  Lic. Enfermería
- **Lic. Enf. Gloria Margarita FLORES VALENZA** — **MIEMBRO**
  Lic. Enfermería.
- **Lic. Enf. Sofía Dora VIVANCO HILARIO** — **MIEMBRO**
  Lic. Enfermería.
- **Lic, Enf. Carolina TAIÑA HUANCO** — **MIEMBRO**
  Lic. Enfermería
- Lic. Enf. **Rosario Martha CONDOR SANCHEZ** — **MIEMBRO**
  Lic. Enfermería
- **Obst. JULISSA JACQUELINE MORALES HUAPAYA** — **MIEMBRO**
  Obstetra.

Ministerio de Salud — Hospital José Agurto Tello de Chosica — UNIDAD FUNCIONAL ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud — Hospital José Agurto Tello de Chosica — OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que el Comité se desempeñe conforme a los fines de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 019-2022-DE/HAJTCH de fecha 10 de febrero de 2022.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

EPM/JVU/ACL
( ) DE
( ) OA
( ) UFAJ
( ) UGC
( ) Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Eisel Pinado Michue
CMP.: 21956 - RNE.: 10717
DIRECTOR EJECUTIVO